



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de CONJUNTO RESIDENCIAL EL CORTIJO IV ETAPA – PROPIEDAD HORIZONTAL contra PAOLA FRANCISCA AVILA TRUJILLO y otro. Exp. 11001-41-89-039-2021-01417-00<sup>1</sup>.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, la parte demandante subsane<sup>2</sup> la siguiente deficiencia, so pena de rechazo:

1.- Precise el número de identificación tanto de la parte demandante como de la parte demandada, toda vez que no se precisó tal información impidiendo con ello su correcta individualización, lo anterior conforme lo establece el numeral 2° del artículo 82 del C.G. del P.

2.- Apórtese vigencia o constancia el cual permita acreditar quién funge como administrador o representante legal del CONJUNTO RESIDENCIAL EL CORTIJO IV ETAPA – PROPIEDAD HORIZONTAL, toda vez que del adjuntado se desprende que CARLOS FERNANDO BENAVIDES BONILLA fungió en dicho cargo hasta el 31 de mayo del presente año (artículo 8° y 48 de la ley 675 de 2001).

**Notifíquese<sup>3</sup>,**

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS**  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:  
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 88 **hoy 11 de agosto 2021.**  
La secretaria,  
**MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ**

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas  
Juez Municipal  
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples  
Juzgado Pequeñas Causas  
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2463bbf4ac4af36e8baf848e11ceac2dba44be2d099963991415b2f412b75b5e  
Documento generado en 09/08/2021 08:24:09 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

<sup>1</sup> Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

<sup>2</sup> Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico [j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

<sup>3</sup> Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.